MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION MTESS Nº 31 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "*EL TRENCITO CHU-CHU*" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL M.T.E.S.S." – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – ID Nº 289.116.----------

Asunción, 17 de enero de 2017.

VISTO: El Memorando DGAF N° 18/2017 de fecha 17 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General en fecha 17 de enero de 2017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de ampliación del Contrato UOC Nº 08/2015 suscripto con la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 para la "Contratación de Servicio de Guardería para Hijos de los Funcionarios del M.T.E.S.S." – Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID Nº 289.116; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el Contrato Abierto UOC Nº 08/2015, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 para la "Contratación de Servicio de Guardería para Hijos de los Funcionarios del M.T.E.S.S." – Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID Nº 289.116.----------

Que, por Memorando Nº 13/17 de fecha 12 de enero de 2017, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, solicitó la ampliación del Contrato UOC Nº 08/2015, adjuntando un detalle de la ejecución del contrato en el cual se constata que se cuenta con un saldo contractual importante, el cual no será utilizado en su totalidad a la fecha del vencimiento del mismo.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 2.238/14, que estableció nuevas condiciones para la aplicación de los Contratos Abiertos, en su artículo 11 indica en cuanto a las modificaciones con posterioridad a la suscripción de los contratos que: "*...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal hasta completar la ejecución de las cantidades o montos máximos...*" (sic).----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Elisa Espínola Bordón
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION MTESS Nº 31 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "*EL TRENCITO CHU-CHU*" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL M.T.E.S.S." – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – ID Nº 289.116.----------

Asunción, 17 de enero de 2017.

Que, por Nota UOC Nº 05/17 de fecha 12 de Enero de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, su conformidad con la ampliación de la vigencia del contrato; manifestando la misma su conformidad, mediante nota remitida en la misma fecha.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió el Dictamen UOC Nº 02/2017, manifestando que no halla objeción a la realización de los procedimientos correspondientes y tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados, considerando que la solicitud se halla justificada en una previsión a fin de dar cobertura a las necesidades institucionales y maximizar los recursos disponibles. Finalmente se menciona que el plazo a ampliar se encuentra dentro del margen establecido por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Ley N° 2.051/03 en su artículo 63 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*" (sic).----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del Contrato UOC Nº 08/2015 suscripto con la firma unipersonal Jardín de Infantes "El Trencito Chu-Chu" de María de Jesús Rolón Fleitas, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015, para la "Contratación de Servicio de Guardería para Hijos de los Funcionarios del M.T.E.S.S." –

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION MTESS Nº 31 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO UOC Nº 08/2015, SUSCRIPTO CON LA FIRMA UNIPERSONAL JARDÍN DE INFANTES "*EL TRENCITO CHU-CHU*" DE MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL M.T.E.S.S." – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM – ID Nº 289.116.----------

Asunción, 17 de enero de 2017.

Contrato Abierto – Ad Referéndum – ID Nº 289.116, por 6 (seis) meses más desde la fecha del fenecimiento del mismo; o en su defecto, hasta la utilización del monto máximo adjudicado.----------

Art. 2º **ELABORAR** el Convenio Modificatorio correspondiente en cuanto a la ampliación de la vigencia del Contrato conforme a lo requerido, y asentarlo en una Adenda a ser suscripta entre las partes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General Interina
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social